

# ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

## Nº 9-2022/2023

En Andalucía, a treinta y uno de enero de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### 1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 8-2022/2023

### 2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### 3. PRIMERA ANDALUZA SENIOR MASCULINO

#### 3.1. BM VILLA DE LOS BARRIOS – CBM CHICLANA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como los informes anexos, este Comité acuerda:

**Sancionar al entrenador del equipo C.BM. CHICLANA D. Antonio Jesus Del Río Fernández con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial** de conformidad con el artículo 25D y 24F del A.D.D. en relación con el artículo 26 del mismo reglamento, al ofender y provocar a los miembros del equipo arbitral atentando a la dignidad de estos y dirigirse al equipo arbitral con ostensible incorrección de gesto y de palabra con actos graves de respeto a la autoridad arbitral.

### 4. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

### 5. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico

